

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 030- 2015-A/MDC
Carumas, 13 de febrero del 2015

VISTOS: El Informe No. 19-2015-LLAC-RD-DM/MDC, de fecha 13 de febrero del 2015; Informe N° 090-2015-FJCA-SGI/MDC, de fecha 13 de febrero del 2015; Informe N° 0006-2015-DAVD-IO-SGSC/GM/MDS, de fecha 13 de febrero del 2015; Informe N° 030-2015-SGSC/MDC, de fecha 13 de febrero del 2015; Informe N° 0010-2015-SGPP-MDC, de fecha 13 de febrero del 2015; Informe Legal N° 04-2015-OAL/MDC, de fecha 008-2015-OAL/MDS, de fecha 13 de febrero del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante la Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley No. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante Informe No. 19-2015-LLAC-RD-DM/MDC, de fecha 13 de febrero del 2015, el Jefe de la División de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Carumas remite a la Sub Gerencia de Inversiones la Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento del Camino Principal al sector de Huancarane, Comunidad de Somoa, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, para su revisión.

Mediante Informe N° 090-2015-FJCA-SGI/MDC, de fecha 13 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Inversiones, remite la Ficha Técnica **"Mantenimiento del Camino Principal al sector de Huancarane, Comunidad de Somoa, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Control, para la revisión y aprobación correspondiente.

Con Informe N° 0006-2015-DAVD-IO-SGSC/GM/MDC, de fecha 13 de febrero del 2015, el Inspector e Obra, Ingeniero Dick Alexander Villalobos Dávila remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Control la evaluación de la Ficha Técnica **"Mantenimiento del Camino Principal al sector de Huancarane, Comunidad de Somoa, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"** y sugiere su aprobación.

Con Informe N° 030-2015-SGSC/GM/MDS, de fecha 13 de febrero del 2015 la Sub Gerencia de Supervisión y Control da cuenta de la aprobación por parte del inspector de Obra de la Técnica **"Mantenimiento del Camino Principal al sector de Huancarane, Comunidad de Somoa, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**; por lo que mediante Informe N° 0010-2015-SGPP-MDC, de fecha 13 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la correspondiente opinión de Disponibilidad Presupuestal de la Ficha Técnica **"Mantenimiento del Camino Principal al sector de Huancarane, Comunidad de Somoa, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**; por la Fuente de

Financiamiento de Recursos Determinados, Correlativo de Meta 0024, Rubro 18- Canon, Sobrecanon, regalías y participaciones y por el Monto de S/. 148,436.81 Nuevos Soles, bajo la Ejecución Presupuestaria Directa.

Mediante Informe Legal N° 008-2015-OAL/MDC, de fecha 13 de febrero del 2015, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Carumas, emite opinión sobre la procedencia de la aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Camino Principal al sector de Huancarane, Comunidad de Somoa, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, conforme al artículo 53° de la Ley N° 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" establece que: "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el Pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...)"

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, Ley No. 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley No. 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: La Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Camino Principal al sector de Huancarane, Comunidad de Somoa, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN:

REGIÓN	:	MOQUEGUA
PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
DISTRITO	:	CARUMAS
PRESUPUESTO	:	148,436.81 Nuevos Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	45 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS

Que, dentro de la estructura de Costos de la presente ficha el presupuesto para la ejecución es el siguiente:

COSTO DIRECTO	115,067.29
GASTOS GENERALES 16%	18,410.77
GASTOS DE SUPERVISION 5%	5,753.36
GASTOS SEGURIDAD E HIGIENE 1%	1,150.67
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	2,301.35
GASTOS ADMINISTRATIVOS 3%	3,452.02
GASTOS DE ELABORACION DE FICHA TECNICA 2%	2,301.35
PRESUPUESTO TOTAL S/.	148,436.81

SON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 81/100 NUEVOS SOLES.

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que secretaria de Alcaldía notifique con la presente resolución a las Unidades Orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido; asimismo al área de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RPG-A-MDC
C.C. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. **ROMEL PEDRO GUAYLA GUTIÉRREZ**
ALCALDE



